



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PASEO CERRO
MAR, ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 28 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 175

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La presentación proyecto de pavimentación "**Paseo Cerro Mar, Antofagasta**". Región de Antofagasta, con fecha 05 de julio de 2023 por parte del Sr. Juan Alvarado Castillo, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe el proyecto ingresado.
- b) **El Ord. Nº2132 del 29 de septiembre del 2023**, que comunica al consultor las observaciones al proyecto ingresado.
- c) El reingreso del proyecto por parte de consultor con **fecha 20 de marzo de 2024**.
- d) **El Ord. Nº1469 del 25 de julio del 2024**, que comunica al consultor las observaciones al proyecto ingresado.
- e) El reingreso del proyecto por parte de consultor con **fecha 12 de septiembre de 2024**.
- f) **El Ord. Nº2462 del 29 de agosto del 2024**, que comunica al consultor las observaciones al proyecto ingresado.
- g) El reingreso del proyecto por parte de consultor con **fecha 07 de noviembre de 2024**.
- h) **El Ord. Nº2806 del 10 de diciembre del 2024**, que comunica al consultor las observaciones al proyecto ingresado.
- i) El reingreso del proyecto por parte de consultor con **fecha 20 de diciembre de 2024**.
- j) **El Ord. Nº119 del 17 de enero del 2025**, que comunica al consultor las observaciones al proyecto ingresado.

- k) El reingreso del proyecto por parte de consultor con **fecha 21 de enero de 2025.**
- l) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".
- m) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo los Proyecto de Pavimentación "**Paseo Cerro Mar, Antofagasta**" presentados a SERVIU Región de por el Sr. Juan Alvarado Castillo que se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el Proyecto de Pavimentación Paseo Cerro Mar, Antofagasta, presentados por el Ingeniero Civil Sr. Juan Alvarado Castillo.

2°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se detallan a continuación:

Etapa 1

TIPO DE OBRA		UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (\$)	P. TOTAL(\$)
4,1	DEMOLICION DE VEREDAS Y SOLERAS				
4.1.1	Remoción pavimentos y transporte a botadero Asfalto Exit 0,20m	m2	2.073	\$ 25.527	\$ 52.913.897
4.1.2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero	m2	4.084	\$ 17.583	\$ 71.806.959
4.1.3	Extracción soleras y transporte a botadero	ml	1.981	\$ 10.823	\$ 21.440.363
4.1.4	Demolición de muro de hormigón y transporte a botadero	m3	22	\$ 180.778	\$ 4.049.427
4,2	VEREDAS Y SOLERAS				
4.2.1	Aceras Hormigón, e=0,07m. (incl. Base, e=0,07 m y cama arena, e=0,01 m)	m2	2.883	\$ 79.666	\$ 229.667.550
4.2.2	Aceras Hormigón, e=0,10m. (incl. Base, e=0,15 m y cama arena, e =0,01 m)	m2	1.176	\$ 105.730	\$ 124.312.661
4.2.3	Aceras Hormigón, e=0,20m. (incl. Base, e=0,15 m y cama arena, e =0,01 m)	m2	874	\$ 132.653	\$ 115.923.149
4.2.4	Suministro y colocación soleras tipo "A"	m	2.326	\$ 57.899	\$ 134.687.549
4.2.5	Suministro y colocación soleras tipo "B"	m	737	\$ 51.012	\$ 37.580.030
4.2.6	Bajada Minusvalido - dispositivo rodado Incluye Baldosa Minvu 0	un	12	\$ 641.251	\$ 7.695.012
4,3	ACCESOS VEHICULARES				
4.3.1	Aceras Hormigón, e=0,14m. (incl. Base, e=0,15 m y cama arena, e =0,01 m)	m2	998	\$ 105.730	\$ 105.472.621
4,4	CALZADA ASFALTO				
4.4.1	Carpeta Asfáltica e=0.06 m.(incluye bacheo nivelante)	m2	671	\$ 52.029	\$ 34.928.951
4.4.2	Base granular CBR ≥ 100% h = 0,15 m	m2	671	\$ 28.234	\$ 18.954.506
4.4.3	Imprimación de base	m2	671	\$ 5.244	\$ 3.520.487
4.4.4	Corte (Excavación) y transporte a botadero mejillones	m3	141	\$ 164.529	\$ 23.195.397
4.4.5	Mejoramiento subrasante	m2	1.558	\$ 1.944	\$ 3.028.062
4,5	CALZADA HORMIGON				
4.5.1	Calzada Hormigón G-30 e= 20cm	m2	1.869	\$ 115.639	\$ 216.176.483
4.5.2	Base granular calzada CBR > 80%	m3	280	\$ 61.304	\$ 17.190.329
4.5.3	Corte (Excavación) y transporte a botadero mejillones	m3	642	\$ 164.529	\$ 105.683.967

4,6	DEMARCACION Y SEÑALÉTICA				
4.6.1	Señalización Vertical (extracción y colocación)	un	106	\$ 215.021	\$ 22.792.226
4.6.2	Demarcación (lineas continuas y segmentadas)	m	206	\$ 14.006	\$ 2.879.073
4,7	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
4.7.1	Traslado de grifo	un	1	\$ 1.313.552	\$ 1.313.552
4.7.2	Bolardo tipo h= 1 m	un	439	\$ 85.160	\$ 37.385.240
4.7.3	Barandas (Extracción y colocación)	ml	142	\$ 236.527	\$ 33.520.630
4.7.4	Remoción y Suministro de Resaltos Reductores de Velocidad (Lomo de Toro)	un	2	\$ 1.197.774	\$ 2.395.548
4.7.5	Resalto tipo titán	un	2	\$ 164.188	\$ 328.376
4,8	ESCALERAS				
4.8.1	Emplantillado G-5 e=0,05	m3	0,64	\$ 244.533	\$ 156.917
4.8.2	Enfierradura A63-42H	kg	1.965	\$ 7.080	\$ 13.912.100
4.8.3	Moldaje de madera para vigas y cadenas (3 usos)	m2	26	\$ 32.787	\$ 862.232,53
4.8.4	Hormigón G-25 Bombeado	m3	42	\$ 516.417	\$ 21.819.831
				TOTAL	\$1.465.593.127

Etapa 2

	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (\$)	P. TOTAL(\$)
4,1	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
4.1.1	Corte (Excavación) y transporte a botadero mejillones	m3	271	\$ 164.529	\$ 44.598.839
4,2	DEMOLICION DE VEREDAS Y SOLERAS				
4.2.1	Remoción pavimentos y transporte a botadero Asfalto Exit 0,20m	m2	2.328	\$ 25.527	\$ 59.416.747
4.2.2	Demolición de aceras existentes y transporte a botadero	m2	4.440	\$ 17.583	\$ 78.066.762
4.2.3	Extracción soleras y transporte a botadero	ml	2.657	\$ 10.823	\$ 28.756.711
4,3	VEREDAS Y SOLERAS				
4.3.1	Aceras Hormigón, e=0,07m. (incl. Base, e=0,07 m y cama arena, e=0,01 m)	m2	7.080	\$ 79.666	\$ 564.000.689
4.3.2	Aceras Hormigón, e=0,20m. (incl. Base, e=0,15 m y cama arena, e =0,01 m)	m2	170	\$ 132.653	\$ 22.615.320
4.3.3	Suministro y colocación soleras tipo "A"	m	2.858	\$ 57.899	\$ 165.455.830
4.3.4	Suministro y colocación soleras tipo "B"	m	29	\$ 51.012	\$ 1.458.943
4.3.5	Bajada Minusvalido - dispositivo rodado Incluye Baldosa Minvu 0	un	86	\$ 641.251	\$ 55.147.586
4,4	ACCESOS VEHICULARES				
4.4.1	Aceras Hormigón, e=0,14m. (incl. Base, e=0,15 m y cama arena, e =0,01 m)	m2	2.017	\$ 105.730	\$ 213.223.185
4,5	CALZADA ASFALTO				
4.5.1	Carpeta Asfáltica e=0.06 m.(incluye bacheo nivelante)	m2	1.694	\$ 52.029	\$ 88.119.675
4.5.2	Base granular CBR ≥ 100% h = 0,15 m	m2	1.694	\$ 28.234	\$ 47.818.926
4.5.3	Imprimación de base	m2	1.694	\$ 5.244	\$ 8.881.577
4.5.4	Corte (Excavación) y transporte a botadero mejillones	m3	356	\$ 164.529	\$ 58.517.958
4.5.5	Mejoramiento subrasante	m2	664	\$ 1.944	\$ 1.290.851
4,6	CALZADA ASFALTO				
4.6.1	Carpeta Asfáltica e=0.08 m.(incluye bacheo nivelante)	m2	70	\$ 52.029	\$ 3.624.366
4.6.2	Binder, e=0,08m	m2	70	\$ 16.660	\$ 1.160.544

4.6.3	Base granular CBR \geq 100% h = 0,15 m	m2	70	\$ 28.234	\$ 1.966.795
4.6.4	Sub-base granular calzada e=0,15m CBR > 35%	m3	10	\$ 27.196	\$ 284.173
4.6.5	Imprimación de base	m2	70	\$ 5.244	\$ 365.300
4.6.6	Riego de Liga	m2	70	\$ 2.956	\$ 205.916
4.6.7	Corte (Excavación) y transporte a botadero mejillones	m3	24	\$ 164.529	\$ 3.985.765
4,7 CALZADA HORMIGON					
4.7.1	Calzada Hormigón G-30 e= 20cm	m2	753	\$ 115.639	\$ 87.072.883
4.7.2	Base granular calzada CBR > 80%	m3	113	\$ 61.304	\$ 6.924.026
4.7.3	Corte (Excavación) y transporte a botadero mejillones	m3	271	\$ 164.529	\$ 44.598.839
4,8 DEMARCACION Y SEÑALETICA					
4.8.1	Señalización Vertical (extraccion y colocacion)	un	114	\$ 215.021	\$ 24.512.394
4.8.2	Demarcación (lineas continuas y segmentadas)	m	964	\$ 14.006	\$ 13.495.341
4.8.3	Demarcación indicativa (flechas, pare, ceda el paso y otros)	m2	49	\$ 60.031	\$ 2.956.119
4,9 OBRAS COMPLEMENTARIAS					
4.9.1	Bolardo tipo h=1 m	un	211	\$ 85.160	\$ 17.968.760,00
4.9.2	Barandas (Extracción y colocación)	ml	20	\$ 236.527	\$ 4.730.540,00
				TOTAL	\$ 1.651.221.360

3°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto, deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, en los siguientes casos:

- a. En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- b. En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelto 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

5°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

7°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

8°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de emisión del informe de ensayo oficial de mecánica de suelos, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

9º INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

MUG/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JUAN ALVARADO CASTILLO - JALVARADO@IN3.CL
- MARTÍN URZÚA - CARPETA DE REVISIÓN - MURZUAG@MINVU.CL
- LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA
- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G